

DECRETO Nº

TEMUCO, 15 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 31 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------|------------|
| Nombre : WILFRED NOEL GUERRERO | | Rut : | |
| <p>Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Amanecer, en el marco del Programa Refuerzo Sapu , de lunes a viernes en horario de 17:00 a 20:00 horas y sábados, domingos y festivos de 15.00 a 18.00 :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. | | | |
| Monto Total | \$647.862.- | | |
| Fecha Inicio | 01.08.2017 | Fecha Término | 31.08.2017 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa Refuerzo Sapu | |
| Centro Costo | 32.61.00 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$647.862.- (seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF/MSR/CV/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



3583 / 25.08.17